

COMAB - COMISION MIXTA ARGENTINO - BRASILEIRA PARA EL PUENTE SANTO TOME – SÃO BORJA

RESOLUCION COMAB N° 09 /2001

La Comisión Mixta Argentino Brasileña para el Puente Internacional Santo Tomé-São Borja, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por el Acuerdo Internacional del 22 de agosto de 1989 y sus Acuerdos Complementarios

CONSIDERANDO:

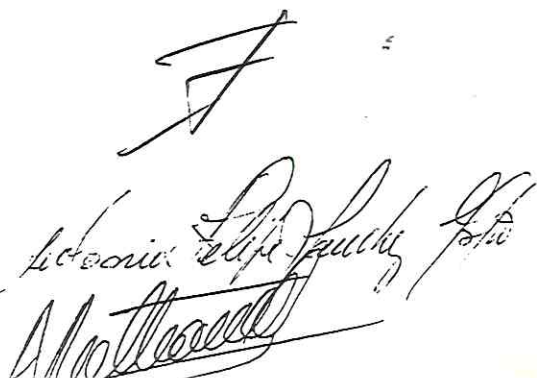
El pedido para la instalación de una garita para la Gendarmería junto a la cabecera AR del Puente, comunicada mediante Oficio MERC/DC/N° 1162.

El análisis efectuado por la DELCON en conjunto con el Coordinador con el Coordinador Local de los Organismos Públicos Brasileños y el jefe local de la Policía Federal que resolvió en oficio DC/MERC/N° 074/2001, recomendar la autorización en las condiciones dentro de las condiciones observadas.

RESUELVE:

- Autorizar la instalación de la garita dentro de los siguientes términos:
 - El puesto es exclusivo para seguridad, no permitiéndose ninguna acción de control de transito de personas y/o vehículos excepto en el caso de accidentes o flagrante delito en cuyo caso la persona deberá ser conducida a la autoridad brasileña competente.
 - La autorización de dicha instalación no significa reconocimiento alguno de costas adicionales a cargo de la DELCON, la COMAB, o de los Países Partes.
 - El uso del contenedor adaptado se admite como solución provisoria para atender la urgencia mencionada. En el caso de efectivizarse este puesto de guardia después de la temporada turística, deberá providenciarse una instalación acorde con este paso de frontera, principalmente por ser la primera edificación a ser vista por el usuario, al entrar en la Argentina
 - La presente autorización no significa otorgar derecho alguno sobre el área concesionada.
- Dar conocimiento de la presente a través de la DELCON a MERCOVIA S.A., Coordinadores locales de la República Argentina y de la República Federativa de Brasil y jefes locales.

BUENOS AIRES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2001



Leonor Leite Rocha Jf.º
M. Moreira